

## **Programa de *Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez***

Ingrid Elizabeth Martínez y Hernández

### **Resumen**

El gasto público federal para la igualdad de género se sintetiza en el Anexo 13, Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, del Presupuesto de Egresos Federal y representa las acciones destinadas al cierre de las brechas de desigualdad en México. Según el mandato normativo para este anexo (Erogaciones para la igualdad entre Mujeres y Hombres), los programas públicos deben incluir la perspectiva de género y, por tanto, contribuir a la igualdad sustantiva. Por lo cual, es necesaria una revisión de cada una de las políticas públicas que integran el Anexo Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, a fin de identificar si cumplen con los requisitos para mantenerse o si requieren modificarse para dar cumplimiento para alcanzar la igualdad de género.

En este sexenio, el actual Gobierno Federal (2018-2024) incluyó entre sus proyectos y programas prioritarios cuatro que forman parte del Anexo de Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, estos programas son: Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, Jóvenes escribiendo el futuro, Jóvenes construyendo el futuro y Pensión para adultos mayores, esto tuvo como resultado un aumento en el Anexo 13 Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres en comparación con años anteriores, lo que ocasionó que este llegara casi al 2 % del total del presupuesto de Egresos de la Federación. Por lo cual, se vuelve importante hacer el análisis de estos programas, ya que si estos cumplen con los requisitos de abonar al cierre de la brecha de desigualdad de género sería un aporte relevante para la igualdad sustantiva.

Para esta investigación se seleccionó el programa de *Becas de Educación básica para el Bienestar Benito Juárez*, a fin de analizar cada uno de sus componentes y verificar que

realmente cumpla con este requisito de cerrar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres en el acceso al derecho a la educación, pilar para el desarrollo pleno de las personas y un importante aporte para subsanar las desigualdades estructurales de género que subyacen en la sociedad.

### **Abstract**

Annex 13: Expenditure for equality between women and men (Anexo 13, Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres), which is part of the Mexican Federal Expenditure Budget (Presupuesto de Egresos de la Federación) and synthesizes the federal government spending for gender equality, represents the actions addressed to close the gender gap in Mexico. According to the policy framework of this Annex, public programs shall include a gender perspective, and therefore, shall contribute to achieving substantive equality. For this reason, a revision of each one of the public policies contained in Annex 13 is necessary in order to identify if they meet the requirements to be maintained or if they require to be modified to accomplish the aim of reaching gender equality through the assigned resources of the Mexican federal budget.

In this presidential six-year term (2018-2024), four of the priority programs and projects of the current Federal Government are within Annex 13. Those programs are Benito Juárez Basic Education for Wellness Scholarships (Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez), Young people writing the future (Jóvenes escribiendo el futuro), Young people building the future (Jóvenes construyendo el futuro), and Senior citizens pension (Pensión para adultos mayores). This decision increased the budget allocated in the expenditure for equality between women and men, in comparison with previous years, which caused it to arrive at almost 2% of the total amount of the Federal Expenditure Budget. Thus, it becomes interesting to analyze those programs since it would be a huge addition for substantive equality if they fulfill the requirement of contributing to the closing of the gender gap.

For this research, the program “Benito Juárez Basic Education for Wellness Scholarships” has been selected with the purpose of analyzing its components one by one, and to verify that this program actually meets the requirements to reduce gender disparity between women and men, specifically, in the field of access to education, which is a fundamental field for the full development of human beings and for the amending of gender structural inequities in society.

### **Antecedentes**

En México, el Anexo. Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación surge después de que el gobierno mexicano ratificara acuerdos internacionales que pretenden la transversalización del género en las acciones de gobierno, algunos de estos acuerdos son la Convención Belém do Pará en 1994, Plataforma de Beijing en 1995, Consenso de Montevideo y El Cairo en 1994, todos estos acuerdos dan las bases para la creación de recursos públicos etiquetados para la igualdad de género en el Presupuesto Federal, el cual pretende visibilizar las acciones gubernamentales que buscan el adelanto de las mujeres y la igualdad sustantiva.

Si bien, en 1981 el gobierno mexicano ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), fue hasta 2011 que se crea ONU Mujeres y se modifica el acuerdo incluyendo recomendaciones “sobre el artículo 2 de la Convención referente a las obligaciones jurídicas de los Estados Parte para respetar, proteger y hacer cumplir el derecho de las mujeres a la no discriminación y al goce de la igualdad” (ONU Mujeres, 2011).

Con esta normatividad se reformaron e implementaron leyes federales y locales en las que se establece que se deben diseñar acciones afirmativas, programas y políticas públicas con perspectiva de género y con ello, generar propuestas que impacten en el cierre de brecha de desigualdad, la erradicación de la violencia, la eliminación de toda forma de discriminación

contra las mujeres, así como buscar el adelanto de las mujeres y garantizar que las mujeres tengan acceso a los recursos del Estado.

Esto se complementó con las resoluciones aprobadas en la Plataforma de Acción de Beijing en la que se propuso un Plan de Acción en el cual cada Estado se compromete a “desarrollar su actividad de forma abierta y transparente, y que tuvieran en cuenta las consecuencias de la política presupuestaria” (Jubeto, 2017:304). Para ello, dentro de este Plan de Acción se propuso que se integrara la transversalización del género en los presupuestos, políticas públicas y programas sociales que ejecuten los gobiernos.

Por lo tanto, México al ratificar la Plataforma de Acción de Beijing, adquirió un compromiso sobre el cual se dio pauta a un marco normativo nacional (2008) en el que se incluye la perspectiva de género en los diseños y la estructuración de las políticas públicas y los programas sociales con el objetivo de “garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo” (Ley de Planeación Art. 2 Fracc. VII).

Dicha acción se pretende llevar a cabo con la finalidad de “ser conscientes de los impactos diferenciados que frecuentemente tienen los presupuestos sobre mujeres y hombres” (Jubeto, 2017:5), que, si bien, por mucho tiempo se han asumido como neutrales al género, se ha demostrado en recientes investigaciones que estos tienen impactos de manera diferenciada y que además existe una repercusión negativa hacia uno u otro género (Hofbauer y Vinay, 2002).

En este sentido, el marco normativo internacional que sostiene el Anexo 13. Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres estipula que incorporar la perspectiva de género al diseño de políticas públicas sirve para evidenciar las desigualdades que no se logran distinguir a simple vista y que es a través de esta perspectiva que se puede garantizar la igualdad sustantiva en la distribución de los recursos; y es por ello que desde esta visión se

deben elaborar los programas y políticas públicas que tienen como fin último el cierre de la brecha de desigualdad.

Estos programas sociales y políticas públicas están señalados en el Anexo de Erogaciones para la igualdad de mujeres y hombres, representan una brújula respecto a que acciones específicas y cuánto dinero se está destinando específicamente a beneficiar a las mujeres, quienes se hallan en una diferencia estructural y por esta razón se ven interpeladas en el goce pleno de sus derechos. Por esta razón, el uso de la categoría de género a fin de visibilizar las desigualdades permite tener un acercamiento real a los programas sociales que se crean con el objetivo de disminuir las carencias provocadas muchas veces por el mismo sistema.

Por consiguiente, los programas sociales y políticas públicas que están en este Anexo 13 están obligadas a ser diseñados, implementados y evaluados desde la perspectiva de género, partiendo de los beneficios que se tienen para distintos grupos, tanto de mujeres como de hombres, por el contexto social, económico, cultural y político. Por ello, estos programas y políticas deben garantizar el acceso eficaz de las mujeres a los recursos del Estado.

Además, estos programas no sólo pretenden el acceso al beneficio a las mujeres, sino que, aunado a esto, pretenden una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Porque es desde la perspectiva de género que se alude a un ejercicio pleno de los derechos para las mujeres y los hombres con la finalidad de que se ejerza la igualdad en la cotidianidad.

En el actual sexenio, se destaca que el Anexo 13 de Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres se incrementó en el Presupuesto de Egresos Federal (PEF) en un 60% respecto de 2019, al pasar de 64.6 mil millones de pesos a 103.5 mil millones de pesos.<sup>1</sup> Este aumento se considera que es cerca del 2% del total del PEF; nominalmente, esta

---

<sup>1</sup> INMUJERES (25 de febrero 2020). *En 2020 se incrementaron 60 % los recursos federales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres*. Comunicado Gobierno de México. <https://www.gob.mx/inmujeres/prensa/en-2020-se-incrementaron-60-los-recursos-federales-para-disminuir-las-brechas-de-desigualdad-entre-mujeres-y-hombres>

cantidad representa un gran avance cuando hablamos de adquirir un compromiso con la igualdad de género. Sin embargo, si se revisa con más precisión el análisis de qué componentes están integrados en este Anexo, se observa que existen cuatro programas que incrementan en mayor medida este presupuesto y forman parte de los programas prioritarios para este sexenio<sup>2</sup> y son los que realmente sustentan esta gran cantidad.

Ahora, lo que importa realmente de estos programas sociales y por lo cual fueron integrados a este Anexo es el cumplimiento con el objetivo principal, que es, la promoción del acceso equitativo a los recursos y la búsqueda del adelanto de las mujeres para lograr una igualdad de género sustantiva. Entonces, es necesario hacer un análisis minucioso de las políticas, puesto que no sólo es suficiente hablar de desigualdad o apelar a un acceso igualitario de oportunidades, sino ahondar en dónde se arraiga esta desigualdad para que esta política pública se enfoque en las vulnerabilidades que no permiten el acceso igualitario a los derechos y prever una solución certera y consecuente.

Los programas sociales antes mencionados, que dieron un aumento al presupuesto de egresos federal son: *Jóvenes Construyendo el Futuro*, *Jóvenes Escribiendo el Futuro*, *Becas para el Bienestar en la educación básica Benito Juárez* y *Apoyo a Adultos Mayores*. Para este análisis se eligió el programa *Becas para el Bienestar en la educación básica Benito Juárez* porque este programa trata un asunto fundamental en México que es el tema de la educación, dado que este es un medio para encontrar la posibilidad de ejercer diversidad de opciones para el desarrollo pleno de las personas, es por ello que es tan importante hacer un diseño de una política pública que realmente impacte en un acceso igualitario para la educación, en el caso de las mujeres porque apunta al fortalecimiento de su autonomía y con ello se pueden romper con los patrones de género.

Por lo tanto, tener un programa que busque subsanar condiciones de inequidad en la educación representa un pilar de desarrollo humano. Sin embargo, es imperante que

---

<sup>2</sup> Estos programas fueron electos a principio del sexenio de esta administración; se establecieron 30 proyectos y programas sociales prioritarios diseñados para los grupos vulnerables. Disponible en: <https://www.gob.mx/proyectosyprogramasprioritarios>

contenga dentro de su diseño la perspectiva de género, la cual indaga en las diferentes opresiones que puede vivir una persona: género, clase, grupo étnico, edad, entre otros, se pueden encontrar diferencias sustanciales que no permiten un desarrollo pleno de la persona y muchas veces tampoco la posibilidad de acercarse a los apoyos del Estado para subsanar las dificultades en este caso la educación. Una de las grandes diferencias sustanciales que existe en este sistema heteropatriarcal es la desigualdad de género, la cual ha dejado en desventaja a las mujeres y sus posibilidades de desarrollo, así como la apertura de oportunidades en cuanto a su plan de vida. Esta desigualdad es un constructo social determinado por el mismo sistema, que regula y define las relaciones sociales en función del género.

Por esta razón es que se debe generar un diseño desde la mirada de género, ya que a través de esta se puede visibilizar que la igualdad que se presenta en los datos estadísticos no es sustantiva y que es imprescindible que las políticas públicas se elaboren con perspectiva de género, para así poder generar un impacto más allá de mujeres y hombres y ahondar en la interseccionalidad de la desigualdad de género. Asimismo, es obligatorio que los programas que están integrados al Anexo 13, Erogaciones para la igualdad entre hombres y mujeres, cuenten invariablemente en todas sus fases de construcción y de evaluación con la transversalización de la categoría género.

Además, es necesario poner énfasis en la evaluación de los programas que integran el Anexo 13, Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, ya que una forma de revisar la política pública es a través de los indicadores. Dada la naturaleza del programa de *Becas Benito Juárez* y al ser parte de los recursos federales destinados a la igualdad de género es necesario que tenga indicadores para medir desde las diferentes capas de opresión que puede vivir una persona, por lo que es imperante que los indicadores incluyan la perspectiva de género, para que con ello se pueda recoger información no sólo cuantitativa, sino cualitativa que señale las diferencias sustanciales entre los grupos de mujeres y hombres. Con ello, sería posible recoger datos sobre el logro de los objetivos de la política pública, con la finalidad de saber qué tanto y cómo están funcionando las acciones

emergentes que intentan contrarrestar la desigualdad estructural en la que vivimos.

Con la finalidad del desarrollo de este análisis de la política pública, en este artículo se utiliza una herramienta metodológica de evaluación de programas sociales y políticas públicas que hace uso de la perspectiva de género para su revisión, este instrumento<sup>3</sup> ofrece pautas sistemáticas de cuáles son los puntos clave dentro de los programas y políticas en las que se requiere hacer hincapié respecto a incluir la categoría de género como análisis.

### **Becas para la Igualdad de género en la educación**

Para este análisis en específico se hizo la revisión de las reglas de operación del programa social *Becas del Bienestar para la Educación Básica Benito Juárez* publicadas en el Diario Oficial de la Federación, en donde se especifica que este apoyo se entregará de manera igualitaria, lo que se explica de la siguiente manera: “La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa será en igualdad de oportunidades, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos [...]” (Acuerdo no. 29/12/19, 2019).

Como se mencionó con anterioridad, para comenzar a disminuir la brecha de desigualdad es necesario partir del reconocimiento de la existencia de la diferencia, para después desarrollar acciones que no solamente subsanen estas inequidades, sino que ataquen la desigualdad estructural. De igual forma, es necesario que se considere esta desigualdad estructural como un obstáculo para poder acceder a estas políticas públicas, por lo tanto, se debe proponer una estrategia que permita la implementación del programa y que, a su vez, evite la exclusión de la población objetivo a la que está dirigido.

---

<sup>3</sup> Esta herramienta metodológica fue creada por las profesoras Jennifer Cooper y Gilda Ceballos en el año 2010 pertenecientes a la planta docente de la Especialización de El Género en la Economía que forma parte del Programa Único de Especializaciones de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México.



Al hacer el análisis de la apertura que se tiene para el acceso a este programa, se advierte que se reconoce una “igualdad de oportunidades” a través de un acceso igualitario sin distinción de género; no obstante, la apertura en la igualdad de oportunidades radica en un acceso equitativo, es decir, generar las oportunidades en función de las desigualdades que subyacen en la sociedad por cuestiones de género. Por lo que, evidenciar que existe una apertura generalizada en un programa social sin importar el género para asegurar la igualdad de oportunidades no es correcto, puesto que, al hacer esta acción no se están tomando en cuenta las diferencias que no permiten a las mujeres tener un acceso a beneficios otorgados por el Estado.

En este sentido, la homologación de un sujeto acreedor al beneficio debe ser eliminada y deben reconocerse las especificidades de las personas con el fin de dotar al programa de acciones que se acerquen más a los grupos con desventajas; en otras palabras, bajo esta construcción, el varón representa a este sujeto, por lo que, lejos de apelar a la igualdad, la generalización aleja a las mujeres de este beneficio.

En ocasiones se recurre a esta solución fácil de 50/50, en la que se otorga por paridad a mujeres y hombres los beneficios de un programa y con ello se piensa se ha cubierto la necesidad de igualdad de oportunidades. No obstante, cuando hablamos de un acceso en igualdad es porque este beneficio deberá ser otorgado de forma equitativa, es decir que, si dicho beneficio precisa de ciertos requisitos para su obtención, es necesario tener en consideración que estos requerimientos pueden no ser cubiertos por las condiciones externas al beneficiario y que este puede encontrarse en desventaja para acceder a dicho beneficio.

En este caso de educación básica, para las niñas, niños y adolescentes es forzoso que un tercero apoye al infante para obtener el beneficio, esta condición se especifica en las Reglas de Operación del programa, en las que se establece que es el tutor quien es el intermediario en la recepción del beneficio, quien además se encarga de la inscripción al programa, el

seguimiento de que la beneficiaria o el beneficiario este inscrito en alguna institución educativa y por último hacerse cargo de la recepción del pago.

Esto lleva a complejizar la igualdad de oportunidades, puesto que la sociedad deviene de un sistema de creencias y costumbres que adjudica ciertos roles y obligaciones, determinando así las actividades en función del género y, por tanto, imponiendo las tareas que se deben realizar dependiendo de la condición de ser mujer o varón. Como consecuencias esto trae consigo una segregación de género, lo que destina a las mujeres a ciertas actividades que muchas veces no incluyen la educación escolar.<sup>4</sup> Por lo tanto, si este beneficio depende de un tercero, inherentemente devendrá la decisión de su construcción ideológica y de sus costumbres, por lo que no podríamos estar hablando de un acceso igualitario.

En este sentido, el acceso igualitario viene definido por varios aspectos no sólo se trata del ingreso económico, sino de múltiples factores como son la diversidad cultural y étnica, el acceso al espacio físico donde recibir educación, la condición de embarazo o maternidad, la continuidad educativa y la permanencia escolar. Pero si sólo observamos la igualdad educativa a través de los datos estadísticos que nos ofrecen herramientas como la Encuesta intercensal del INEGI del 2015, se observa una diferencia mínima en el acceso educativo entre mujeres y hombres esto nos da un panorama de una cierta paridad, pero si se empieza a diseccionar la información y se comparan las zonas urbanas con las zonas rurales comenzarán a aparecer las diferencias.

Sin embargo, al menos en esta característica podemos decir que esto responde a la distribución de recursos estatales educativos en los que una centralización de recursos permiten un mayor acceso a los servicios educativos, es decir, existe una diferencia en “la población que habita las zonas rurales frente a las urbanas, ya que las primeras tienen un

---

<sup>4</sup> Marta Lamas al respecto argumenta: “El género se conceptualizó como el conjunto de ideas, representaciones, prácticas y prescripciones sociales que una cultura desarrolla desde la diferencia anatómica entre mujeres y hombres, para simbolizar y construir socialmente lo que es “propio” de los hombres (lo masculino) y “propio” de las mujeres (lo femenino)”. Ver más en: Lamas, Marta (2000), *Diferencias de sexo, género y diferencia sexual* Cuicuilco, vol. 7, núm. 18, enero-abril, Escuela Nacional de Antropología e Historia Distrito Federal, México, p.2

menor acceso a la educación, menor disponibilidad de los servicios educativos, así como una menor calidad, lo que impacta su aprovechamiento escolar” (CONEVAL, 2018:31). En este sentido, la igualdad de acceso educativo responde a la cercanía que se tiene a las instituciones educativas y la facilidad de movilidad dentro del área conurbada. Este es un ejemplo de las diferencias que podemos encontrar en el acceso educativo más allá del ingreso económico familiar que supone una diferencia en el desarrollo educativo de las personas.

Por esta razón, en los datos publicados en el Estudio Diagnóstico del derecho a la educación 2018 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se reitera que se requiere de un diseño que distinga estas inequidades y procure un acercamiento de los recursos estatales a las personas que se encuentran realmente en una desventaja para tener acceso a la educación (CONEVAL, 2018), es decir que, aunque este programa mencione que será otorgado por zonas prioritarias también es necesario trabajar en estas zonas con las diferentes opresiones que son transversales en una persona empezando por el género, así como las facilidades o dificultades para obtener el recurso. Por ejemplo, la condición de embarazo en mujeres jóvenes la cual ha generado disparidad en el acceso al derecho educativo, según el estudio diagnóstico del CONEVAL, “en el 2014, menos de una de cada seis en situación de embarazo o maternidad asistía a la escuela” (CONEVAL, 2018:117) así se demuestra que la diferencia va en cuestión del género con las diferentes condiciones que puedan existir en una misma persona.

Por lo anterior, podemos decir que en este programa se propone un acceso igualitario, pero no se fomenta una igualdad de oportunidades, es por ello que, si la finalidad es el acceso a estudiar o seguir estudiando en igualdad, se debe iniciar por la equidad y siempre vislumbrar que los obstáculos son diferentes por sexo. Estas dificultades deben analizarse comenzando por la categoría género, dado que es a través de esta que se organizan la sociedad y la economía (división sexual del trabajo) y es transversal a las diversas condiciones que pueden habitar en una misma persona, como la etnia, edad, condición económica, condición física, entre otras.

En este sentido, es preciso retomar lo que dice el CONEVAL: “no existe una evidencia clara de la desventaja de un sexo sobre otro de forma generalizada. Sin embargo, se deben atender aspectos específicos en condiciones especiales para cada caso, como las mujeres que han superado la edad escolar y se encuentran rezagadas”(CONEVAL, 2018:117).

Y dado que todas las políticas públicas tienen por objeto atender una necesidad o resolver un problema de interés público, estas invariablemente “deberán hacer posible que las mujeres detenten mayor autonomía y poder, que se supere el desequilibrio de género existente” (Benavente y Valdés, 2014: 6). Por lo que, las políticas públicas en su diseño deberán partir desde un análisis que explicita el contexto desde los obstáculos a los que se pueden enfrentar las mujeres, niñas y adolescentes, con la finalidad de que todas las mujeres sean advertidas como sujetas políticas y vean un impacto benéfico en su autonomía económica, autonomía física y autonomía en la toma de decisiones.

La importancia de hablar sobre autonomía en este análisis es debido a las implicaciones que tiene una educación de calidad para las mujeres, para este punto, recuperaremos lo que es la autonomía: “grado de libertad que una mujer tiene para poder actuar de acuerdo con su elección y no con la de otros. En tal sentido, hay una estrecha relación entre la adquisición de autonomía de las mujeres y los espacios de poder que puedan instituir, tanto individual como colectivamente” (Batthyány y Montaña, 2012: 36).

Por consiguiente, mayor acceso a la educación, continuidad y término de estudios básicos da oportunidades de ingreso para las mujeres permitirá una mayor autonomía. La educación escolar propone ser una posibilidad de superación y de toma de decisión para las mujeres en el que pueden elegir su camino de vida acercándose a otras posibilidades, y recurriendo a otras herramientas para el desarrollo pleno de sus derechos.

En este sentido, se han realizado diversos diagnósticos respecto a la desigualdad que enfrentan las niñas en la educación en México, algunos de estos desarrollados por el

Consejo Nacional de Evaluación<sup>5</sup>, Secretaría de Educación pública, INEGI<sup>6</sup> y la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura<sup>7</sup>. En estos se explica que los grandes retos en la educación para las niñas y adolescentes es la permanencia y aprovechamiento escolar. Esto debido a que se le da mayor importancia al aumento de matrícula, que termina por opacar la deserción escolar que aún continúa, sobre todo de mujeres a nivel secundaria (Herrero et al., 2013).

Siguiendo con la línea normativa, otro de los acuerdos firmados por México son los Objetivos de Desarrollo y la Agenda 2030, estos compromisos son retomados para la justificación de la ejecución de la política pública de las becas de Benito Juárez, específicamente, el objetivo 4 de los ODS y la meta 4.1 de la Agenda 2030. En estos acuerdos, el gobierno mexicano se compromete a buscar una educación de calidad para que las niñas y niños concluyan la educación básica (primaria y secundaria), asimismo, se tiene como objetivo eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables (Agenda 2030).<sup>8</sup>

Además de esta normatividad que plantea una educación de calidad, este programa también está delimitado por la obligación de tener un enfoque de género transversal, esta regulación se encuentra en el acuerdo de la Convención Belem do Pará<sup>9</sup>, artículo 8, inciso H; en la Estrategia de Montevideo para el cumplimiento regional de género en el desarrollo sostenible (Ejes 9 y 10), acuerdo que también fue ratificado por el gobierno mexicano.

---

<sup>5</sup> Ver más en: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018. Estudio Diagnóstico del Derecho a la Educación 2018. Ciudad de México

<sup>6</sup> Ver más en Secretaría de Educación Pública. XV Encuentro Internacional de Estadísticas de género (2014), El uso de la Estadística para impulsar política de igualdad de género en el sector educativo.

<sup>7</sup> Ver más en Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (2013). Desventajas de género que enfrentan las niñas en la educación en México.

<sup>8</sup> Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Disponible en: Objetivos de Desarrollo Sostenible <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

<sup>9</sup> Comisión Interamericana De Mujeres (CIM) Y Organización De Los Estados Americanos (OEA) (1996) Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer "Convención De Belem Do Para". Disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Al justificar este programa en acuerdos internacionales y además estar integrado al ahora Anexo 13 del PEF como política pública para la igualdad de género, se vuelve obligatorio seguir los compromisos adquiridos a través de la instauración de la perspectiva de género en su quehacer político. Para ello, lo primero que debe hacerse es tomar en cuenta que la desigualdad de las mujeres respecto a los hombres en educación existe y no está evidenciada totalmente en el ingreso a la escuela, sino en la permanencia entre otras situaciones como la condición misma de las mujeres, como se ha venido demostrado con los datos anteriormente mencionados.

Pero respecto a la continuación escolar, se afirma que la desigualdad no sólo se halla tomando en cuenta la conclusión de un ciclo escolar, sino que también se debe considerar la consecución de grados escolares, es decir, llegar a grados de mayor especialización académica. Según los datos del 2014, hay un rezago en el nivel superior para las mujeres, ya que se tiene una diferencia de 4 puntos porcentuales más bajo con respecto a los varones (Ramírez y Guerrero, 2018). Aunado a esto, en la tasa de absorción, es decir, en el número de alumnas de nuevo ingreso al primer grado educativo, por cada cien alumnas (os) egresadas (os) del mismo nivel se encontró que:

“En el ciclo escolar 2016/2017 [...] en educación superior incorpora 71 de cada cien hombres y 66 de cada cien mujeres. Lo anterior permite concluir que los hombres tienen mayores oportunidades de ingresar a la educación superior. El menor ingreso de las mujeres a la educación superior se presenta, aunque sus logros educativos previos sean con una mayor eficiencia terminal que la de los hombres.”(INEGI, 2018:102)

Por ello, es importante cuidar la continuidad escolar puesto que las mujeres se encuentran en una desigualdad; porque a pesar de que las mujeres tengan una mayor eficiencia terminal que los hombres, la deficiencia sigue estando en que el ingreso de las mujeres en la educación superior es menor que el de los hombres. Como se evidenció en los datos anteriores, en la tasa de absorción se muestra que el número de alumnas de educación media superior en el ciclo escolar 2016/2017 que viene de la secundaria es menor al que

egresó de este nivel educativo. Además, si un programa pretende una educación igualitaria, es imprescindible incluir una enseñanza integral a las beneficiarias, con la finalidad de tener un impacto en su formación escolar o fomentar un mayor número de becas a mujeres en los grados de secundaria, donde se encuentra la mayor deserción escolar de mujeres.

Según los datos publicados por el CONEVAL, la tasa de asistencia de las mujeres en situación de embarazo o maternidad en edad escolar obligatoria es la más baja que hay en los distintos grupos de población, por esta razón este grupo de población se halla entre los prioritarios de atención de acceso a la educación. El 3.5 % de las mujeres entre 3 y 17 años declaran haber dejado la escuela porque se embarazaron o tuvieron un hijo (CONEVAL, 2018:79); con esta acción se estaría apostando a una especialización o a una carrera técnica que realmente aporte un adelanto a su preparación profesional. Además, en la Encuesta Nacional de los Hogares en 2017 se reportó que algunas de las principales causas de deserción escolar de las mujeres jóvenes de 15 a 19 años son que se casaron o se unieron porque se embarazaron o tuvieron un hijo; en un 12.15 %, y 10.55 % respectivamente.

Aunque existan estos estudios sobre las desigualdades de género en el acceso educativo, no excluye que se deba generar un análisis, ya que es necesario abatir las barreras específicas de exclusión y discriminación e identificar cuáles son las problemáticas a las que se enfrentan las estudiantes durante su etapa escolar en el contexto en el cual se desarrollan, para facilitar el acceso al apoyo o repensar si una transferencia monetaria es realmente un incentivo para la conclusión de la educación básica para las mujeres, que es uno de los objetivos de esta política pública.

Para este trabajo, se analiza otro punto dentro de esta política pública que tiene relación con la extracción de información respecto a la gestión del programa, pues esto es esencial para el mejoramiento de una acción afirmativa, programa social o política pública. Este proceso es el monitoreo y evaluación que se desarrolla a partir de indicadores, tanto de gestión como de impacto, para este caso específico y como se mencionó con anterioridad, serán los indicadores de género.

Los indicadores sirven como medida de evaluación del programa o política con la finalidad de conocer cómo está impactando al grupo objetivo y si lo está haciendo de la forma esperada; de igual forma, los indicadores ayudan para tener una constante retroalimentación en la política pública para saber qué modificaciones se deben hacer para que esta funcione de la manera esperada. Mónica Dávila dice: los indicadores “son una representación de un determinado fenómeno, pudiendo mostrar total o parcialmente una realidad” (Dávila, 2004: 3).

No obstante, para un programa social con perspectiva de género es obligatorio el uso de indicadores de género, ya que estos “tienen la función especial de señalar los cambios sociales en términos de relaciones de género a lo largo del tiempo”(Dávila, 2004: 3). En este sentido, con relación a las becas de educación Benito Juárez, al ser este un programa para impacto al cierre de la brecha de desigualdad dado que se encuentra integrado al Anexo de Erogaciones para la Igualdad entre mujeres y hombres, tiene la obligación de presentar indicadores que demuestren este resultado, esto se encuentra sustentado en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual establece que en todas las fases de la política pública “se deberán observar los objetivos y principios previstos en esta Ley (LGIMH)” (LGIMH,2006), siendo uno de estos “En el sistema de educación [...] la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres” (LGIMH,2006).

Además, en esta misma ley se solicita que se tengan estadísticas, al menos, desagregadas por sexo. Aunado a esta ley en las reglas de operación del programa se establece que “se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género, discapacidad, origen étnico, u otras formas” (Acuerdo no. 29/12/19, 2019)

No obstante, los indicadores que presenta la evaluación del programa de becas Benito Juárez son los siguientes (Acuerdo Número 29/12/19, 2019):



- Años promedio de escolaridad de la población de 15 años de edad o más.
- Porcentaje de estudiantes de primaria que forman parte de una familia beneficiaria del Programa que transitan a secundaria.
- Porcentaje de permanencia escolar de los estudiantes de educación básica que forman parte de una familia beneficiaria del Programa.
- Porcentaje de niños y niñas que forman parte de una familia beneficiaria inscritos oportunamente en primer grado de primaria.
- Eficiencia terminal de los alumnos de secundaria beneficiarios por el Programa del tipo educativo básico.
- Porcentaje de familias beneficiarias con becas entregadas.
- Porcentaje de familias beneficiarias con integrantes a los que se valida su inscripción en educación.
- Porcentaje de familias beneficiarias que provienen del padrón de PROSPERA con niñas, niños y adolescentes.

Al observar estos indicadores se identifica que sólo uno de estos está desagregado por sexo; sin embargo, ninguno se encuentra por grupo etario, ni se hace evidente si lo integran familias, niñas, niños o adolescentes mujeres y hombres que pertenezcan a alguna comunidad indígena, siendo que, para este programa, este es uno de los grupos prioritarios de atención.<sup>10</sup>

Como se mencionó con anterioridad, uno de los obstáculos para las niñas y mujeres adolescentes sobre todo en lo que se conoce como zonas prioritarias, es la permanencia escolar,<sup>11</sup> y en su evaluación de esta política pública no encontramos indicadores que

---

<sup>10</sup> En las reglas de operación se lee: Los criterios de priorización para la atención de las familias en el procedimiento para la selección de la población beneficiaria del Programa son los siguientes: Familias con población indígena o afroamericana.

<sup>11</sup> “En la población de 12 a 14 años, edad para cursar la secundaria, en las localidades de menos de 2 500 respecto a las de 2 500 y más habitantes la brecha en la asistencia es mayor en 7.0 puntos porcentuales para las mujeres; lo que para los hombres es de 3.2 puntos porcentuales”. Ver más en Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2018) *Mujeres y hombres en México 2018* Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México: INEGI, p.95.

reflejen si se tiene un impacto de género en la continuidad de estudios en niñas y mujeres adolescentes. En este sentido, está especificado en la Ley de Planeación en el Art. 14, sección VIII, que es obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en grupos específicos de la población, distinguiendo por origen étnico, género, edad, condición de discapacidad, tipo de localidad, entre otros” (Ley de planeación, 2018).

Por lo cual, este programa está obligado a modificar sus indicadores e incluir indicadores que evalúen el impacto que se tiene en el cierre de la brecha de desigualdad. Hay que decir también que, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, menciona que la finalidad de entregar indicadores es “medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres” (LFPRH, Capítulo II, Art. 110, Fr. V).

En este sentido, es necesario contar con indicadores de género, para hacer visible la condición y posición de género, así como las desigualdades entre las mujeres y los hombres, y ante una intervención para resolver un problema, con estos indicadores se facilita la observación de sus cambios, su disminución, eliminación o permanencia. Anota Dávila Díaz:

“Su utilidad [de los indicadores] se centra en la habilidad de señalar los cambios en el estatus y rol de las mujeres y de los hombres en distintos momentos del tiempo, y, por lo tanto, medir si la igualdad de oportunidades está siendo alcanzada a través de las acciones planificadas” (Dávila Díaz (DC), 2007).

Entonces, al no tener una evaluación con indicadores que demuestren el resultado para lo que fueron creados los programas sociales, podemos afirmar que no existe una correlación de lo que expresa el marco normativo con lo que realmente están logrando estos programas, y no existe tampoco una razón aparente por la cual estos deban estar insertos en un anexo que es utilizado para evidenciar acciones que deben incentivar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Si bien, puede que el programa esté logrando que más niños, niñas y adolescentes ingresen a la vida escolar, el estar en un anexo de igualdad significa que el

programa debe velar por que las personas que estén en rezago tengan este impulso para acceder al recurso y para lograr esta entrada y permanencia en la escuela con la única finalidad de lograr la igualdad sustantiva.

Por otro lado, en los motivos que sustentan la ejecución de este programa, se explica que uno de los factores de la deserción escolar es el embarazo y como se ha evidenciado en datos anteriores, hay que agregar que en las Reglas de Operación de este programa se establece que se busca la asistencia de las mujeres en condición de maternidad o embarazo a la escuela al dar becas de educación, puesto que, según datos estadísticos, está correlacionado el nivel educativo con el porcentaje de nacimientos (Ramírez, G. y Guerrero, 2018). Así, la política pública pone como parte de la población objetivo a las mujeres adolescentes embarazadas, pero en los indicadores tampoco se evalúa el impacto que tienen las becas en esta población.

Aunado a esto, si se considera a las mujeres adolescentes como una población objetivo, es necesario tener un indicador que por lo menos demuestre la cantidad de beneficiarias que tienen este apoyo; sin un indicador que pueda evidenciar la condición de las personas a las que se les está otorgando, no es posible verificar el cumplimiento de la meta de esta política pública,<sup>12</sup> ni dar un seguimiento correcto ni una modificación pertinente.

Por otro lado, si analizamos esta política de becas desde una perspectiva interseccional, observamos que en comunidades indígenas, en las que a veces la tradición lleva a que las mujeres sean las que se queden en casa y los hombres sean los que salgan a laborar o estudiar, se perpetúa y se empeora la situación de las mujeres, puesto que en algunas ocasiones será aún más valioso que un hombre estudie porque no sólo obtendrá el dinero de la beca sino que más adelante se le augurará un mejor futuro como proveedor de la familia.

---

<sup>12</sup> En las reglas de operación se especifica la población objetivo de la siguiente manera: Las becas que otorga a sus beneficiarios tienen el objetivo de "fortalecer una educación inclusiva y equitativa, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad".

Por lo tanto, es necesario saber si realmente estos programas de becas están teniendo un efecto de asistencia de las mujeres pese a su condición de embarazo y que a la par se esté dando un incentivo para que las mujeres tengan una permanencia escolar; puesto que si bien se tiene una relación entre nivel de estudios y embarazo, en la que, a menor nivel de estudios mayor número de nacimientos (Ramírez y Guerrero, 2018), también se tiene una relación en cuanto a la deserción escolar por embarazo, principalmente en el nivel secundaria.<sup>13</sup>

Entonces, se afirma que hay un rezago escolar en mujeres, que tampoco están concluyendo el nivel básico, específicamente, la secundaria; ahí es donde realmente se involucra la perspectiva de género y se deberá pugnar por una acción que apueste a una permanencia educativa de las mujeres, dado que el mayor abandono escolar está en este nivel.<sup>14</sup> Por lo tanto, el tener dentro del programa un incentivo a la permanencia escolar podrá realmente incidir en la continuidad escolar.

Además, es necesario que una política pública en educación identifique otras carencias del rezago educativo y no sólo la integración a la educación básica. Es cierto que existe una beca de educación superior para la continuidad escolar, no obstante, es antes de llegar a la educación superior donde está la deserción escolar; es ahí donde se debe generar un diseño eficaz y apegado a la realidad para generar un impulso para seguir estudiando.

También, es importante mencionar en este punto que lo ideal es llegar a un 100 % de alfabetización y 0 % de rezago educativo; sin duda será difícil, pero se pueden ejecutar

---

<sup>13</sup> “El embarazo adolescente y el matrimonio infantil afectan negativamente la salud, la permanencia en la escuela, los ingresos, el acceso a oportunidades recreativas, sociales y laborales especializadas, de calidad y de desarrollo humano. Tal es el caso de las mujeres dentro del grupo de edad de 15 a 19 años que se casaron o unieron (12.2 %) o por embarazo o maternidad (10.5 %,) abandonan la escuela.” Ver más en Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2018) *Mujeres y hombres en México 2018* Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México: INEGI, p.96.

<sup>14</sup> Los datos en las reglas de operación dicen lo siguiente: “En la secundaria, para el ciclo escolar 2017-2018 [...] el abandono escolar de 4.9 % y la eficiencia terminal de 85.8 por ciento. Con respecto a la primaria, la inasistencia y reprobación se incrementan en secundaria, y la eficiencia terminal es baja. El rezago educativo se convierte en un problema considerable y su acumulación se explica por diversos fenómenos como la entrada tardía a la primaria y secundaria.

políticas públicas que tengan un impacto en la igualdad sustantiva y así dotar de posibilidades a quienes están en condición de rezago, por ejemplo: a las mujeres en localidades marginadas o mujeres con discapacidad.

Es posible asegurar que este programa de becas permite a muchas mujeres mantener sus estudios que estaban viéndose impedidos por la situación económica, pero este no es el único factor que impide un acceso a la educación; esta se ve impedida por caminos riesgosos, obligaciones en función de género, distancias muy grandes para llegar a la escuela, entre otras. Por lo tanto, si esta política pública está inserta en un anexo que pretende la igualdad entre hombres y mujeres, deben implementarse y diseñarse estrategias para responder a estas desigualdades y a los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres en sus diversas condiciones a fin proponer distintas maneras de solventar la desigualdad que ya prevalece en la sociedad.

Finalmente, se debe remarcar que la integración de la perspectiva de género es necesaria porque las mujeres están vulneradas de manera interseccional, por consiguiente, lo que afecta a un grupo de mujeres no es lo mismo que afecta a otro. Las opresiones específicas que atraviesan a una mujer o a un grupo de mujeres se expresan de maneras distintas en los diferentes espacios y por diferentes especificidades y características.

Es por estas razones que es necesario implementar la perspectiva de género en la construcción de un programa social o una política pública, es decir, integrar la transversalización del género en todas sus fases, a fin de evidenciar y dar una solución estratégica a las muchas vulneraciones que puede vivir una sola mujer en sus diferentes ámbitos.

## **Conclusiones**

Para concluir, es necesario recapitular las deficiencias encontradas en este programa con el deseo de que esto retroalimente la construcción de futuros programas sociales o políticas públicas y con ello se llegue a la meta para las que han sido creadas.

Es obligatorio para una política pública apelar a la igualdad de oportunidades y reconocer que existen desigualdades que permean en la sociedad y que, en consecuencia, se deberán generar estrategias para que dentro de esta posibilidad de subsanar las desigualdades generadas por el sistema no se excluya a nadie y que, además, se promueva un cambio sustancial en la sociedad que genere una posibilidad real de cambio para las mujeres que reciban el beneficio y para futuras generaciones.

Un programa o política pública, no debe ser un paliativo, sino una opción de resarcimiento ante las desigualdades, por eso también es imprescindible que se eviten las reproducciones de los roles de género y que se busque generar un discurso en el que a las mujeres se les asuma como sujetas de derechos y, por lo tanto, poseedoras de la decisión respecto a sus vidas. Por esta razón, el Estado está obligado a dotar de las herramientas necesarias para que las mujeres tengan un goce pleno de sus derechos.

En este punto, hay que recuperar que, si se pretende tener impacto en más de un problema social, es necesario reforzar con otras acciones una estrategia integral ante un problema público. En este caso en el que, con las becas Benito Juárez además de incrementar el acceso a la educación básica uno de los objetivos es que se busca aumentar la asistencia de mujeres en condición de embarazo o maternidad, entonces si reflexionamos sobre el otorgar a las mujeres dinero para que continúen su educación es como asumir que esto subsanará sus carencias y así podrán asistir a la escuela, cuando se ven impedidas por otros factores que también se relacionan con la condición económica, como es el cuidado de los hijos o proveer para los hijos. Como este ejemplo podemos analizar muchos otros obstáculos a los que se enfrentan las mujeres y es por ello que es tan necesaria la perspectiva de género.

Cabe resaltar que el acceso al derecho a la educación es desde diversas aristas como la condición de género, condición económica, condición indígena, situación de discapacidad, pero el asumir que sólo con una transferencia monetaria se subsana una desigualdad es no ver el problema más allá de lo superficial. Se requiere de una disponibilidad de recursos tanto monetarios como físicos y humanos para que también exista una educación de calidad y se reduzca el rezago educativo que impacta más en un género que en otro.

Las desigualdades en la educación básica, en cuanto datos cuantitativos parece estar paritaria y subsanada, no obstante, queda un largo camino por recorrer pues el rezago educativo para las mujeres llega después de cumplir la edad escolar, aunado a esto sigue existiendo una deficiencia en la profesionalización y especialización de las mujeres para después ingresar al campo laboral.

Pero como todo, es una reacción en cadena por lo que es muy importante hacer un diseño que vaya trabajando desde los inicios de la vida escolar básica para dar continuidad en los años escolares subsecuentes, para ello es imperante que exista la perspectiva de género a fin de que se encuentren las diferencias no en las generalidades sino en las particularidades que es justo donde entran las mujeres y donde se visibiliza y existe la desigualdad. Es por ello que los datos estadísticos no siempre reflejan la realidad de la interseccionalidad, sino que sólo es una vista muy simplificada del objeto estudiado donde las pequeñas diferencias porcentuales no nos dicen mucho, pero en la realidad de las personas implica un obstáculo o una limitante en su desarrollo pleno.

Aunque, los datos omitan las pequeñas diferencias también nos permiten obtener un panorama parcial de la realidad y por ello es necesario generar una correcta extracción de información de la misma política pública, pues los indicadores son una herramienta muy importante para generar nuevos escenarios y tomar decisiones basadas en evidencia. Es por ello que es indispensable contar con un sistema de información que esté en constante retroalimentación para la formulación de nuevas decisiones que se ejecuten desde la realidad para transformar la misma.

Como propuesta para efectos del cierre de la brecha de desigualdad se podrían tener programas para la especialización de diversas áreas técnico-científicas para mujeres en la educación básica, con el objetivo de que se desarrollen en el área que más les atraiga para promover la continuidad en sus estudios y romper con el sesgo de género que no permite el ingreso de las mujeres a ciertas áreas. Además de que con esta especialización se estará proponiendo un rompimiento con los roles y estereotipos de género y se les darán las herramientas necesarias para ejercer su autonomía física, económica, social, política y cultural.

Para cerrar este análisis, es corroborable que este programa social no cuenta con perspectiva de género, si bien se podrá ayudar a algunos alumnos a concluir la educación básica, no fomentará ni cambiará las realidades de muchos otros. Este programa social, no se ejecuta para el cierre de la brecha de desigualdad ni establece el acceso en igualdad de oportunidades, tampoco podemos asegurar que llegará a muchos grupos prioritarios como lo son las comunidades indígenas y las comunidades afroamericanas.

A partir del análisis detallado del programa *Becas para el Bienestar en la Educación Básica Benito Juárez* se hace evidente que la igualdad es algo complejo que no por nombrarlo ya existe, se necesita de mucho trabajo, y aunado a esto, es necesaria una visión que muestre las diferencias estructurales que existen y que sepa mediar entre estas desigualdades y la realidad, con el objetivo de anular las disparidades.

Si bien un programa o una política pública no eliminará las desigualdades que subyacen en la sociedad si puede empezar a subsanar ciertos obstáculos que se enfrentan sobre todo en un sistema patriarcal donde el género juega en favor o en contra del desarrollo pleno de una persona.



## Bibliografía

- Batthyány Dighiero, K., & Montaña Virreira (coord.), S. (2012). *Construyendo autonomía. Compromisos e indicadores de género*.  
[http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/27866/1/S2012044\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/27866/1/S2012044_es.pdf)
- Benavente R., M. C., & Valdés B., A. (2014). *Desarrollo Social Políticas públicas para la igualdad de género. Un aporte a la autonomía de las mujeres* (CEPAL (ed.)).  
[www.cepal.org/es/suscripciones](http://www.cepal.org/es/suscripciones)
- CONEVAL. (2018). Estudio diagnóstico del derecho a la educación 2018. *Journal of Chemical Information and Modeling*, 53(9), 1689–1699.
- Comisión Interamericana De Mujeres (CIM) Y Organización De Los Estados Americanos (OEA) (1996) *Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer "Convención De Belem Do Para"*. Disponible en:  
<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (2013). *Desventajas de género que enfrentan las niñas en la educación en México*.
- Dávila D., M. (2004). *Taller 2: Indicadores de género, de las Jornadas de la Unidad de Igualdad de Género "Mainstreaming de Género: Conceptos y estrategias políticas y técnicas."* 16.  
<http://e-mujeres.net/wp-content/uploads/2016/08/indicadoresgenero.pdf>
- Herrero, M., Trejo, E., & Rodríguez, M. (2013). *Desventajas de género que enfrentan las niñas en la educación en México*. In *Cámara de Diputados; Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y La Equidad de Género*.  
[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/ET\\_2013/11\\_DGENE.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/ET_2013/11_DGENE.pdf)
- Hofbauer, H., & Vinay, C. (2002). *Presupuestos sensibles al género: Herramientas metodológicas. Experiencias Internacionales y de México*. 34.  
[http://www.presupuestoygenero.net/images/documentos\\_biblioteca/B1030HofbauerMX.pdf](http://www.presupuestoygenero.net/images/documentos_biblioteca/B1030HofbauerMX.pdf) [2014, 22 de junio]
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) e Instituto Nacional de las Mujeres

- (INMUJERES). (2018). *Mujeres y hombres en México 2018*. [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)
- Jubeto Ruiz, Y. (2017). El análisis presupuestario con enfoque de género: un instrumento feminista clave para avanzar en la equidad socioeconómica. *Ekonomiaz: Revista Vasca de Economía*, 91, 300–329.
- Lamas, M. (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. *Cuicuilco*, 7(18), 0.
- Organización de las Naciones Unidas, & Mujeres. (2011). *Convención sobre la Eliminación de Todas Las Formas De Discriminación, CEDAW*.
- Ramírez, Giovanna. Guerrero, M. (2018). Educación y género. El largo trayecto de la mujer hacia la modernidad en México. *Economía UNAM*, 15(43), 110–139. <https://doi.org/10.22201/fe.24488143e.2018.43.387>
- Secretaría de Educación Pública (SEP) (2014). XV Encuentro Internacional de Estadísticas de género, *El uso de la Estadística para impulsar política de igualdad de género en el sector educativo*

## Leyes

Ley de Planeación (2018)

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2018)

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2019)

## Recursos electrónicos

Acuerdo Número 19/09/20. Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez. Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5601333&fecha=28/09/2020](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601333&fecha=28/09/2020)

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra La Mujer “Convención De Belem Do Pará”. Disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

INMUJERES (25 de febrero 2020). *En 2020 se incrementaron 60% los recursos federales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres*. Comunicado Gobierno de México. <https://www.gob.mx/inmujeres/prensa/en-2020-se-incrementaron-60-los-recursos-federales-para-disminuir-las-brechas-de-desigualdad-entre-mujeres-y-hombres>

Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 5: Lograr Igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta intercensal 2015. Tabulados Educación: Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/#Tabulados>

